

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA N°/20
FECHA	HORA DE INICIO: 17.15	HORA DE FINALIZACION: 18.00	
22-09-20			
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)		

### PARTICIPANTES

Gerente General Martín VALLI  
 Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez  
 Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez (Depto. Contratos e Informes)  
 Área Solicitante: Arq. Sebastián Aranguren

### ORDEN DEL DÍA

- |   |   |
|---|---|
| 1 | Aprobación de la <b>Contratación Directa N° 34/2020</b> – Servicio de Mantenimiento y Tareas de Conservación del Corredor Vial Tramo IV –, derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Montos superiores a PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 12.297.515.-). |
|---|---|

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Martín VALLI, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el Acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de la Contratación Directa N° 34/2020 – Servicio de Mantenimiento y Tareas de Conservación del Corredor Vial Tramo IV –, derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Montos superiores a PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 12.297.515.-)".

25 de Mayo 457 Piso 5, C1002ABI, CABA, Argentina

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

Refiere el Valli que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A. en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas tomas de posesión según Cláusula DECIMA QUINTA se previeron realizar en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Manifiesta que de acuerdo al Cronograma indicado, con fecha 1° de Mayo de 2020, CORREDORES VIALES S.A. tomó posesión de los Tramos IV de los Corredores Viales Nacionales, según Acta de Entrega suscrita entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la Sociedad.

Sostiene además, que las Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral:

- a) Al Contrato de Concesión, en particular, su Cláusula CUARTA "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", Apartado 4.1. "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", que textualmente dice: *"EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS aprobado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso."*
- b) Al Pliego antes mencionado, en particular a su CAPITULO II "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO", donde se establecen con precisión los trabajos que debe realizar Corredores Viales S.A. sobre los Tramos concesionados.

Señala luego que mediante el Requerimientos de Bienes y Servicios N° 8000-0000059 de fecha 14 de Agosto de 2020, que totaliza la suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 16/00 (\$ 207.099.086,16), fue solicitada la Contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento del Tramo V, consistente en los TRECE (11), Items, que seguidamente se detallan, con indicación de Precios Unitarios y Costos Totales:

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

1. Bacheo Superficial: Precio Unitario: \$ 19.008,26. Total: \$ 22.809.917,36
2. Bacheo Profundo: Precio Unitario: \$ 23.966,94. Total: \$ 7.190.082,64
3. Bacheo (Pavimentos Rígidos): Precio Unitario: \$ 8.192,66. Total: \$ 3.440.917,69
4. Sellado: Precio Unitario: Precio Unitario: \$ 87,94. Total: \$ 5.276.528,93
5. Conservación Banquina: Precio Unitario: \$ 3.163,35. Total: \$ 37.960.151,95
6. Señalización Vertical: Precio Unitario: \$ 4.958,68. Total: \$ 1.487.603,31
7. Barandas Fleax Beam: Precio Unitario: \$ 4.545,45. Total: \$ 5.000.000.-
8. Conservación y Mantenimiento: Precio Unitario: \$ 10.413.223,14. Total: \$ 62.479.338,84
9. Desmalezado Mecánico y Manual (RN N° 8. Tr. Peaje Larena – Venado Tuerto. Km. 17 a Km. 365): Precio Unitario: \$ 1.818,18. Total: \$ 18.727.272,73
10. Desmalezado Mecánico y Manual (RN N° 8. Tr. Venado Tuerto – Mercedes Km. 365 a 723): Precio Unitario: \$ 1.818,18. Total: \$ 22.727.272,73
11. Fresado: Precio Unitario: \$ 181,82. Total: \$ 20.000.000.-

En el Requerimiento se detallan las condiciones que deben reunir las Ofertas, especialmente en cuanto a capacidad técnica, financiera, equipo mínimo para realizar las tareas, como así también elementos del costo que estarán a cargo del Oferente. Importante resulta destacar que existe la posibilidad de ofertar indistintamente por cada uno de los Items, con la condición que cada Item sea ofertado en forma completa. También se establecen las condiciones que debe reunir el Representante Técnico del Contratista y la forma de Medición de los trabajos.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General, quien informa que también forma parte del Legajo de la Contratación, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde consta que el Presupuesto fue establecido en la suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 16/00 (\$ 207.099.086,16), tal como surge del Punto 2. Para una mejor comprensión de la Contratación y lectura de las Ofertas, se informa que en las Especificaciones Técnicas, en el Punto “DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR” se clasifican los Rubros del Requerimiento en: Conservación y Mantenimiento, **RENGLON 1** (conformado por los Items 1 a 8 del Requerimiento); Corte de Pasto,

---

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

**REGLÓN 2** (Items 9 y 10 del Requerimiento) y Fresado, **REGLÓN 3** (Item 11 de Requerimiento). Forma parte del Pliego, la Planilla de Cotización.

Expone que el procedimiento de contratación se encuentra comprendido en el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., en su Capítulo VI – “CONTRATACION DIRECTA” – Artículo 53º: “PROCEDENCIA”, cuyo primer párrafo expresa textualmente que: *“La selección del contratista se podrá efectuar por contratación directa de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3, 3.1 y 6.1, en los siguientes casos:”,* correspondiendo en este caso al Inciso a) *“Cuando existieren probadas razones de necesidad imperiosa, urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado y formalizado por la Gerencia solicitante de la contratación y aprobado por el Gerente General de la Empresa.”*

Al respecto, y consecuente con lo estipulado por la normativa citada, informa el Gerente de Administración y Finanzas que forman parte del Legajo de la Contratación:

Memo Interno de fecha 4 de Agosto de 2020, de la Gerencia de Operaciones dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, referido no solo al Tramo V, sino también al Tramo IV, por el que somete a consideración de la Gerencia destinataria la aprobación de una Contratación Directa para la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Conservación, fundamentando su solicitud en el hecho de no contar con personal para su realización en el traspaso de los Corredores Viales, ni contratos con terceros. Por esta razón las tareas se encuentran paralizadas, con el consiguiente deterioro, propio del uso y las condiciones climáticas reinantes; todo ello, agravado por la suspensión, a partir del 20 de Marzo del corriente año, de todo tipo de trabajo debido a la situación de conocimiento público motivado por la pandemia. Debe tenerse presente además, que todas estas tareas eran realizadas por la anterior Concesionaria por el Sistema de Administración. Así, resulta necesario realizar tareas de manera urgente para mantener condiciones óptimas de transitabilidad, con mayor seguridad en el menor tiempo posible. La adopción de esta medida permitirá el mantenimiento preventivo y evitar deformaciones estructurales que redundarán en mayores plazos de ejecución y aumento exponencial de costos. Además, estima en un TREINTA POR CIENTO (30 %) el ahorro, respecto de los costos cotizados por la anterior Concesionaria. Presenta cotizaciones de diversas empresas, y agrega estimaciones de Presupuestos y detalle de Proveedores existentes en el mercado.

Memorando Interno de fecha 4 de Agosto de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas dirigido a la Gerencia General, por el que, en síntesis, informa sobre su intervención para que se evalúe la ejecución de los trabajos por el régimen de la Cláusula 13.2 del Contrato de Concesión y la inconveniencia de ello, indicada por la Gerencia de Operaciones ante la respuesta de las empresas consultadas. De acuerdo a lo expuesto, remite las actuaciones para consideración de la situación planteada, y de corresponder, sean remitidas al Directorio

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

Memorando Interno de fecha 5 de Agosto de 2020, de la Gerencia de Coordinación Legal dirigido a la Gerencia General en carácter de respuesta a la consulta formulada, donde, en síntesis, y luego de la evaluación de los antecedentes existentes y un pormenorizado análisis de carácter legal, concluye en que encuentra, en lo expuesto por las Gerencias de Operaciones y de Administración y Finanzas, justificación suficiente para la utilización de la modalidad de Contratación Directa encuadrada en el Inciso a) del Artículo 53° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A. ante el fracaso de la solicitud de cotización a Carreteras Centrales de Argentina S.A. y la inconveniencia puesta de manifiesto por la comparación entre la cotización de Luciano S.A. y los presupuestos recabados por la Gerencia de Operaciones, en el ámbito de sus respectivos Tamos. Indica finalmente que tratándose de un procedimiento de excepción, y dadas la trascendencia económica y contractual, deberá intervenir el Directorio de la Empresa para la aprobación correspondiente.

Memo Interno de Gerencia General dirigido al Directorio por el que, conforme lo informado por el Gerente de Operaciones respecto del estado de situación de Tramo V, solicita al Directorio que, ante la urgencia en efectuar las reparaciones necesarias, considere la necesidad de realizarlas mediante el procedimiento de Contratación Directa.

De esta manera se da cumplimiento al Artículo 3°, Apartado 3.1., primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, que estipula que: *“En el caso que por algún motivo deba realizarse una Contratación Directa por un importe superior a pesos un millón (\$ 1.000.000.-), deberá confeccionarse un Informe dirigido al Directorio fundamentando las causas que justifican tal modalidad de contratación, a fin de someterla a su aprobación.”.*

Al respecto, expresa el Cr. Sánchez que corresponde resaltar el análisis efectuado por el Directorio de la Empresa, que consta en el **Acta N°65, de fecha 19 de Agosto de 2020**, donde se pone de manifiesto, al tratar el Tercer Punto del Orden del Día, que “... como resultado de este análisis, atendiendo a su señalada criticidad, cabría instruir a la Gerencia General a que operativice las contrataciones de que se trata, y las encuadre según se señaló *supra*, a fin de dar cobertura a las prestaciones y provisiones necesarias para el cumplimiento de los parámetros de servicios comprometidos en el Contrato de Concesión en los Tramos IV y V bajo la señalada figura de contratación directa.”. Finalmente, “... el Directorio por unanimidad RESUELVE: disponer la contratación directa mediante el procedimiento previsto en el artículo 3, inciso 3.1. del Reglamento General de Contrataciones para las tareas y servicios de *conservación y mantenimiento* de la traza en los tramos IV y V, comprendiendo los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión e instruir a la Gerencia General a la realización de todos los actos necesarios al efecto.”.

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

Continúa en uso de la palabra el Gerente de Administración y Finanzas, Cr. Eladio Sánchez, expresando que por aplicación del Artículo 58 "APROBACION DE LA CONTRATACION", del Reglamento antes mencionado, esta Contratación Directa deberá ser aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones y por el Directorio.

Dice a continuación, que con fecha 28 de Agosto de 2020 se remitieron Invitaciones a TRECE (13) Firms que prestan los Servicios que se pretenden contratar y se informó de ello a la Dirección Nacional de Vialidad (Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones), lo que se encuentra contemplado por el Artículo 12°, cuarto párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. Expresa el Señor Gerente, que en mérito a la brevedad no se detallan las invitaciones a las Firms por cuanto forman parte del Legajo de la Contratación. Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, tal como consta en el Legajo.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Cr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Contratación enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse en el Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 34/2020, a la que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, se recibieron QUINCE (15) Ofertas, que luego se detallan. La Apertura de Ofertas se efectuó, tal como estaba previsto en la Convocatoria, el día 4 de Setiembre del corriente año a las 15 Hs..

1. CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A.. Cotiza todos los Renglones. PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 442.352.000.-). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 10.354.955.-).
2. TRAZA S.A. Cotiza todos los Renglones. PESOS: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 32/00 (\$ 216.085.127,32). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 13.080.100.-).
3. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.. Cotiza todos los Renglones. PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/00 (\$ 231.951.794,08). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$18.000.000.-).
4. GNC ALEM S.A.. Cotiza el Renglón N° 3. PESOS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$ 16.980.700.-). No presenta garantía de mantenimiento de oferta. La Oferta carece de firma ológrafa.
5. SAN IGNACIO LOYOLA S.A. Cotiza Renglones Nros. 1 y 3. PESOS: CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

OCHENTA Y OCHO (\$ 126.235.688.-). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 11.500.000.-.

6. ARQUING VIAL CONSTRUYE S.R.L.. Cotiza todos los Renglones. PESOS: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES CON 74/00 (\$ 214.571.053,74). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 12.529.500.-.
7. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A.. Cotiza todos los Renglones. PESOS: CIENTO NOVENTA UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 94/00 (\$ 191.156.861,94). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 12.529.494,74.
8. SEPEYCO S.R.L.. Cotiza el Renglón N° 3. PESOS: DIECISEIS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 16.014.900.-). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 1.250.000.-.
9. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Cotiza todos los Renglones. PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 244.100.000.-). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 16.650.000.-.
10. BOETTO Y BUTTIGLIENGLO S.A. Cotiza todos los Renglones. PESOS: DOSCIENTOS CINCO MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 68/00 (\$ 205.010.487,68). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 12.403.135.000.-.
11. FRAGMA SUR S.R.L. Cotiza el Renglón N°3. PESOS: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.839.200.-). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 641.981,15.
12. COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE PERGAMINO. Cotiza todos los Renglones. PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 223.029.500.-). No presentó la garantía de mantenimiento de oferta. Solo presentó una cotización.
13. HANGTON RUBRE S.R.L. Cotiza todos los Renglones. PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

139.299.200.-). Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 7.459.960.-.

14. T & M GROUP S.R.L. Cotiza todos los Renglones. PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 194.670.000.-). No presentó la garantía de mantenimiento de oferta. Solo presentó una solicitud de seguro de caución.
15. INCISA S.A. Cotiza los Renglones Nros. 1 y 3. PESOS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 119.939.910.- Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$ 10.354.955.-.

Respecto de las Ofertas detalladas corresponden formular las siguientes consideraciones:

- a. Los Importes no incluyen IVA, tal como prevén el Requerimiento de Bienes y Servicios y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- b. Constituye causa de Desestimación No subsanable la omisión de presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta – Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, Artículo 26, Inciso i) –. Se encuentran individualizadas las Ofertas que se encuentran en esta situación.
- c. Lo mismo ocurre con la falta de firma (ológrafa) en la Oferta – Artículo 17, primer párrafo del mismo Pliego – (GNC ALEM S.A.).
- d. El Importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A. resulta inferior en un porcentaje superior al DIEZ POR CIENTO (10 %), respecto del requerimiento estipulado en el Artículo 17, Inciso a) del Pliego antes mencionado. Conforme la misma normativa, este error No es Subsancionable.
- e. La Empresa EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. no dio cumplimiento al Punto 5, Inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f. La Empresa SEPEYCO S.R.L. registra deuda exigible conforme surge del Estado de Cumplimiento de Cuentas Tributarias expedido por AFIP. Presenta una Nota en la que expone su intención de regularizar su situación frente al fisco utilizando la herramienta de la Moratoria establecida por Ley N 27.562, pero, dado que a la fecha de apertura de ofertas la norma no fue reglamentada, no se encuentra dado de alta en la mencionada moratoria. Si bien asume el compromiso de adherirse al régimen mencionado, y así regularizar su situación, el Artículo 19 del ya citado Pliego Único de

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

Bases y Condiciones Generales indica que se deben Desestimar las Ofertas de quienes registren deudas liquidas y exigibles de la naturaleza señalada.

- g. La Empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. no dio cumplimiento a las exigencias del ya citado Punto 5, Inciso d), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fundamentando su decisión en la Resolución N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de fecha 29 de Noviembre de 2017; exigida como requisito por el Artículo 19 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.
- h. La firma INCISA S.A. No presentó el Acta de designación del firmante de la Oferta.
- i. Se han agregado las constancias de inscripción en AFIP.

Como podrá observarse, se ha incorporado al presente Legajo, el Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas recibidas, habiéndose excluido del mismo, las Ofertas que contenían errores u omisiones insalvables.

En uso de la palabra el Cr. Sánchez, expresa que a solicitud del Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Operaciones, presentó el "ANÁLISIS TÉCNICO OFERENTES EN LOS DISTINTOS RENGLONES", donde consta el análisis efectuado sobre la base de los antecedentes y capacidad técnica de las ofertas presentadas, y un Cuadro Comparativo con el respectivo **Orden de Mérito** (excluidos los oferentes que no cotizaron) para cada uno de los Renglones, que se desarrolla seguidamente, debiendo tenerse en cuenta las observaciones antes formuladas respecto de cada uno de los Oferentes:

### **RENGLON 1**

- 1. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. \$ 96.766.706,08
- 2. HANGTON RUBRE S.R.L. \$ 106.360.000.-
- 3. SAN IGNACIO LOYOLA S.A. \$ 112.155.688.-
- 4. TRAZA S.A. \$ 125.353.839,32
- 5. BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. \$ 126.359.367,68
- 6. ARQUING VIAL CONSTRUYE S.R.L. \$ 137.013.429,74

### **OFERTAS INADMISIBLES PARA EL RENGLÓN 1:**

---

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

- a. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. \$ 100.764.080.- no dio cumplimiento al Punto 5, Inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- b. INCISA S.A. \$ 102.229.910. No presentó el Acta de designación del firmante de la Oferta o poder o representación
- c. CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A. \$ 130.552.000.- Garantía de Mantenimiento de Oferta resulta inferior el Artículo 17, Inciso a) del PUBCG
- d. T&M GROUP S.R.L. \$ 133.972.000. No presentó la garantía de mantenimiento de oferta Artículo 26, Inciso i) Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales
- e. COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE PERGAMINO \$ 137.020.400.- No presentó la garantía de mantenimiento de oferta Artículo 26, Inciso i)
- f. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. \$ 162.500.000. No dio cumplimiento a la exigencia del ya citado punto 5, Inciso d)

### RENGLON 2

1. HANGTON RUBRE S.R.L. \$ 27.109.200.-
2. ARQUING VIAL CONSTRUYE S.R.L. \$ 62.240.124.-
3. BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. \$ 72.763.920.-
4. TRAZA S.A. \$ 80.939.088.-
5. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. \$ 106.224.288.

### OFERTAS INADMISIBLES PARA EL RENGLO 2:

- a. T&M GROUP S.R.L. \$ 49.973.000.- .. No presentó la garantía de mantenimiento de oferta Artículo 26, Inciso i) Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales
- b. COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE PERGAMINO \$ 66.010.000.- No presentó la garantía de mantenimiento de oferta Artículo 26, Inciso i)
- c. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. \$ 68.400.000.- no dio cumplimiento a las exigencias del ya citado Punto 5, Inciso d)

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

d.EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. \$ 71.820.000.- no dio cumplimiento al Punto 5, Inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e.CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A. \$ 294.200.000.-  
Garantía de Mantenimiento de Oferta resulta inferior el Artículo 17, Inciso a) del PUBCG

### **RENGLON 3**

1. HANGTON RUBRE S.R.L. \$ 5.830.000.-
2. BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. \$ 5.887.200.-
3. TRAZA S.A. \$ 9.792.200.-
4. FRAGMA SUR S.R.L. \$ 12.839.200.-
5. SAN IGNACIO LOYOLA S.A. \$ 14.080.000.-
6. ARQUING VIAL CONSTRUYE S.R.L. \$ 15.317.500.-
7. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. \$ 28.960.800.-

### **OFERTAS INADMISIBLES PARA EL RENGLO 3:**

a.T&M GROUP S.R.L. \$ 10.725.000. No presentó la garantía de mantenimiento de oferta Artículo 26, Inciso i) Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales

b.JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. \$ 13.200.000. No dio cumplimiento a las exigencias del ya citado Punto 5, Inciso d)

c.SEPEYCO S.R.L. \$ 16.014.900. Registra deuda exigible conforme surge del Estado de Cumplimiento de Cuentas Tributarias expedido por AFIP (Art.19 PUBCG)

d.GNC ALEM S.A. \$ 16.980.700.- No presenta garantía de mantenimiento de oferta. La Oferta carece de firma ológrafa. Artículo 26, Inciso i), y falta de firma ológrafa en la Oferta

e.CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A. \$ 17.600.00. Garantía de Mantenimiento de Oferta resulta inferior el Artículo 17, Inciso a) del PUBCG

f.INCISA S.A. \$ 17.710.000. No presentó el Acta de designación del firmante de la Oferta o poder o representación

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

g..EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL SA \$ 18.766.000.- no dio cumplimiento al Punto 5, Inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

h..COOPERATIVA ELECTRICA LTDA DE PERGAMINO \$ 19.999.100.- No presentó la garantía de mantenimiento de oferta Artículo 26, Inciso i) PUBCG

Por lo expuesto, efectuada la evaluación de las ofertas presentadas en el presente Procedimiento de Contratación Directa, este Comité de Compras de Contrataciones RECOMIENDA por unanimidad:

1.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas GNC ALEM S.A., COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE PERGAMINO, T & M GROUP S.R.L., CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A., INCISA S.A., SEPEYCO S.R.L., JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A., en virtud de los incumplimientos a los requisitos descriptos *supra*, en la Contratación Directa N°34/2020 que tramita en el Legajo N°8000-00000059 CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVANCION TRAMO IV CV8".por resultar técnicamente y formalmente inadmisibles.

2.- Aprobar el Orden de Mérito de la Contratación Directa "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVANCION TRAMO V CV4 de acuerdo al detalle arriba determinado en la presente.

4.- Adjudicar a los Proveedores que seguidamente se detallan, para cada uno de los Renglones que se indican, conforme la fundamentación que en cada caso expresa en su Análisis Técnico:

RENLÓN 1: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. \$ 96.766.706,08

RENLÓN 2: HANGTON RUBRE S.R.L. \$ 27.109.200.-

RENLÓN 3: HANGTON RUBRE S.R.L. \$ 5.830.000.-

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven PROPONER efectuar la Contratación con los Proveedores indicados, por los importes en cada caso detallados, dado que se trata de las Ofertas más convenientes; ello; conforme la documentación obrante en el Legajo de la Contratación que los presentes declaran haber examinado exhaustivamente y prestar conformidad en todos sus términos. Por último, procede la intervención del Directorio de la Empresa.

FIRMAS:

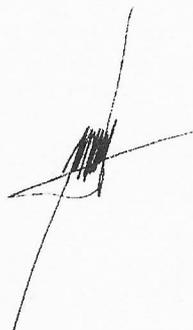
1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

---

3. Representante Gerencia de Coordinación Legal: Depto. Contratos e Informes
4. Representante del Área solicitante Gerente de Operaciones:



Sebastián Aranguren  
Gerente de Operaciones



CORREDORES VIALES S.A.  
Cr. Eladio Sánchez  
Gerente de Administración y Finanzas



Dra. Amanda Jerez  
Jefa de Contratos  
e Informes



Martin VALLI  
Gerente General  
CORREDORES VIALES SA

ACTA DE REUNION DE COMISION

- 3. Representante Gerencia de Coordinacion Local: Depto. Contratos e Informes
- 4. Representante del Area solicitante Gerente de Operaciones

*[Handwritten signature]*  
 Gerente General  
 CORREDORES VIAJES SA  
 Martin Valli

*[Handwritten signature]*  
 Gerente de Operaciones  
 CORREDORES VIAJES SA

*[Handwritten signature]*

Gerente de Operaciones  
 Gerente de Contratos

Gerente de Operaciones  
 Gerente de Contratos